

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 137

Según me comunica el señor Alcalde de Trijueque, el día 15 del actual desapareció de dicha localidad el joven Ignacio García de la Paz, de 21 años, soltero, hijo de Eusebio y Luisa, natural de Chillarón del Rey, con residencia en el citado pueblo de Trijueque, es de las señas siguientes: Algo rubio, ojos tiernos, viste pantalón negro de pana, gorra visera clara, albarcas de goma, lleva una garrota y una manta a cuadros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para quien sepa algo de su paradero lo manifieste a este Gobierno Civil.

Guadalajara 20 de Julio de 1957.

1891

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de Matrícula Libre y Oficial

Ingreso.—Desde el día 15 al 31 de Agosto está abierta la matrícula. Deberá solicitarse, por instancia, modelo oficial, acompañando: Partida de nacimiento, legalizada o legitimada, según que el alumno haya nacido fuera de la Audiencia Territorial de Madrid o en su jurisdicción, certificado de estudios primarios, certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar vacunado contra tifus, viruela y difteria y dos fotografías. Los pagos se detallan en otro lugar de este anuncio.

Enseñanza libre.—Para la convocatoria del mes de Septiembre está abierta la matrícula durante todo el mes de Agosto. Deberá solicitarse, en instancia modelo oficial, presentando libro escolar y abonando los pagos que se indican en este anuncio.

Enseñanza oficial.—Desde el día 1.º de Agosto

hasta el día 10 de Septiembre habrá de solicitarse la «admisión» como alumnos, del Ilmo. Sr. Director de este Instituto, de acuerdo con la Circular de 7 de Junio, que está expuesta en el tablón de anuncios del Instituto. De acuerdo con dicha Circular, quienes no soliciten la «admisión» no podrán «inscribirse» o matricularse. La matrícula se efectuará del 15 al 30 de Septiembre, pero solamente aquellos alumnos que hayan sido admitidos y figuren en la relación que será fijada el 15 de Septiembre en el tablón de anuncios. A la instancia, solicitando la admisión, unirán libro escolar. Se previene, que quienes no soliciten dentro del plazo fijado, no podrán matricularse, ni con derechos dobles, ya que se suprime por la Circular de 7 de Junio esta norma que permitía matricularse así. No se admitirán «oyentes».

Matrícula gratuita.—Quienes se consideren con derecho a ella, habrán de solicitarlo, por instancia, del Ilmo. Sr. Director, del 1.º al 15 de Agosto, para los de enseñanza libre, y del 15 de Agosto a 10 de Septiembre, para los que deseen cursar sus estudios por enseñanza oficial. Los de enseñanza libre, se refiere a los que hayan de examinarse en Septiembre próximo. A la instancia, según modelo oficial, podrán acompañarse los documentos que se crea oportuno, pero sólo es obligatorio firmar dicha instancia y la declaración jurada aneja. A quienes se conceda la gratitud, podrá exigirse que comprueben los extremos declarados en la instancia y declaración jurada.

Tasas académicas.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Junio de 1957, las tasas académicas que regirán, a partir de 1.º de Agosto, son:

Matrícula de ingreso, 50 pesetas y 3 móviles de 50 céntimos.

Libro calificación escolar, 25 pesetas y póliza de 3 pesetas.

Cursos que comprende el Grado Elemental (1.º, 2.º, 3.º y 4.º), por curso, 300 pesetas y 3 móviles de 50 céntimos.

Cursos que comprende el Grado Superior (5.º y 6.º), por curso, 600 pesetas y 3 móviles de 50 céntimos.

Curso Preuniversitario, 600 pesetas y 3 móviles de 50 céntimos.

Educación del Espíritu Nacional o Escuela Hogar, de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, a 50 pesetas.

Escuela Hogar, de los cursos 5.º y 6.º, 75 pesetas.

Asignaturas sueltas, de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 50 pesetas y un móvil de 50 céntimos.

Asignaturas sueltas, de 5.º y 6.º, 100 pesetas y un móvil de 50 céntimos.

Permanencias, de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 50 pesetas y un móvil de 15 céntimos.

Permanencias, de los cursos 5.º y 6.º, 75 pesetas y un móvil de 15 céntimos.

Permanencias, del curso Preuniversitario, 75 pesetas y un móvil de 15 céntimos.

Examen de Grado Elemental, 160 pesetas y un móvil de 50 céntimos.

Examen de Grado Superior, 160 pesetas y un móvil de 50 céntimos.

Título de Grado Elemental, 125 pesetas y póliza de 50 pesetas.

Título de Grado Superior, 200 pesetas y póliza de 50 pesetas.

Certificaciones personales, 40 pesetas y pólizas por 6'50 pesetas.

Certificaciones oficiales, 65 pesetas y pólizas por 6'50 pesetas.

Traslados de expedientes, 65 pesetas y pólizas por 6'50 pesetas.

Diligencias de fin curso en el libro escolar, 10 pesetas y póliza de 3 pesetas.

Derechos de compulsas de documentos, 10 pesetas y póliza de 3 pesetas.

Para solicitar títulos de Bachiller Elemental o Superior habrá de presentarse certificado de haber aprobado el examen de Grado y aportar póliza de 3 pesetas para el expediente.

Plazos de matrícula.—La matrícula libre e ingreso se abonará de una sola vez. La matrícula de enseñanza oficial se abonará en dos plazos: El primero en Septiembre y el segundo en el mes de Febrero, y en cada uno de ellos se abonará el 50 por 100 de la matrícula, salvo la cuota de Formación del Espíritu Nacional o Enseñanzas del Hogar, que se pagará íntegra en el mes de Septiembre al efectuar el primer plazo.

Convalidación de estudios.—Los alumnos a quienes se conceda por el Ministerio convalidación de estudios, abonarán las matrículas convalidadas de acuerdo con las tasas señaladas en este anuncio y adquirirán libro escolar.

Beneficiarios de familia numerosa.—Los de primera categoría abonarán solamente el 50 por 100 de la cuota en metálico y también del impuesto del timbre. Los de segunda categoría estarán exentos de pago alguno, incluso de timbre. Pero para que los alumnos oficiales puedan beneficiarse de la matrícula en la forma indicada deberán unir a la petición de «admisión», como alumnos, una hoja impresa que se facilita en el Instituto y presentarla con el carnet antes del 10 del mes de Septiembre. Si son admitidos a efectuar matrícula, deberán inscribirse como tales alumnos hasta el 30 de Septiembre. Los alumnos de enseñanza libre se beneficiarán de la matrícula, uniéndola a la inscripción la hoja impresa y el carnet correspondiente.

Colegios reconocidos o autorizados.—Los alumnos que hayan de cursar sus estudios por enseñanza colegiada habrán de verificar su matrícula hasta el día 30 de Septiembre como máximo. Si son los colegios los encargados de realizarla habrán de atenerse inexcusablemente al plazo que se señala, presentando relaciones por cursos hasta el día 25 de Septiembre y formalizando la inscripción hasta el día 30 de dicho mes. Se advierte a estos alumnos y colegios, que habiéndose suprimido el pago de derechos dobles, los alumnos que

no se matriculen hasta la fecha señalada no podrán inscribirse posteriormente y no podrán cursar sus estudios por esta clase de enseñanza en el curso próximo.

Matriculas de Honor.—Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en alguna asignatura lo harán constar en la petición de «admisión», tanto para tenerlo en cuenta al hacer la selección que previene la Orden de 7 de Junio, cuanto para eximirlo del pago de la sexta parte de la matrícula de curso por cada asignatura con Matrícula de Honor. El premio de ingreso da derecho a la gratuidad de todo el primer curso.

Becarios.—Los alumnos becarios del Estado u organismos provinciales, locales y del Movimiento, obtendrán la gratuidad de sus matrículas, pero para ello habrán de justificar su condición de becarios al solicitar la «admisión» de matrícula antes del día 10 de Septiembre. Se hace constar que no pueden considerarse becarios los que reciban ayudas de estudios, aunque sea por los organismos citados, pues es precisa la condición de becario para obtener los beneficios de gratuidad de sus matrículas.

Matriculas de exámenes de grado.—La matrícula para la convocatoria de Septiembre se verificará del 8 al 12 de Septiembre. Quienes obtengan Matrícula de Honor obtendrán el título de Bachiller gratuitamente. Y quienes obtengan premio extraordinario tendrán, además, matrícula gratuita en el primer curso de la Universidad. Esta norma se aplica a los Grados Elemental y Superior.

Timbre del Estado.—Los alumnos de matrícula gratuita o de Matrícula de Honor tendrán que abonar el timbre del Estado, tanto para las matrículas como para la obtención de sus títulos gratuitamente.

Exámenes.—Los exámenes de la convocatoria extraordinaria de Septiembre, tanto para alumnos oficiales como para de enseñanza libre o de Grado, se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios, y si es posible en la prensa, pero los alumnos habrán de estar pendientes de los anuncios que se pongan en el tablón del Instituto desde el día 1.º de Septiembre.

Aclaración.—La gratuidad de las matrículas no alcanza a las cuotas de permanencia que habrán de abonarse, tanto por los alumnos de matrícula gratuita como los alumnos de Matrícula de Honor. No obstante, es aplicable a permanencias los beneficios de familia numerosa en la forma indicada.

Guadalajara 13 de Julio de 1957.—El Secretario, Salvador Embid Villaverde.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz Bretón. 1843

Delegación Provincial de Sindicatos

CONCURSO-PRUEBA DE APTITUD

Se saca a concurso-prueba de aptitud la provisión de una plaza de auxiliar-mecanógrafo en la Delegación Comarcal Sindical de Cifuentes.

Dicho concurso es con carácter libre y al mismo pueden presentarse cuantas personas lo deseen, siempre que se hallen comprendidas en las normas dictadas para su celebración y realización, las cuales se encuentran de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de esta C. N. S., plaza de F. Palanca, número 2, terminando el plazo de presentación de instancias el día 31 de los corrientes.

Guadalajara 19 de Julio de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos accidental, José Sánchez López. 1914

Distrito Forestal de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del referido Distrito ha sido aprobado, en 6 del corriente mes de Julio, el Plan provisional de aprovechamientos, correspondiente al año forestal 1957-58, de los montes de utilidad pública, tanto ordenados como sin ordenar, de esta provincia, con arreglo a los datos que a continuación se citan, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Circular número 2 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial fechada el 10 de Marzo de 1956, y apartado b) del artículo 30 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de Septiembre de 1955 sobre reorganización de los Servicios de la Dirección General de Montes. Los aprovechamientos que a continuación se indican, para ser subastados, no podrá la Entidad propietaria publicar el anuncio de subasta correspondiente mientras no aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con fecha posterior a la inserción del presente Plan, una Circular de esta Jefatura, con las aclaraciones correspondientes, que ha de llevar consigo la mencionada autorización.

(*) Los Planes de los montes señalados con esta indicación se encuentran pendientes de la aprobación de la Superioridad.

Aprovechamiento de maderas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Núm. de árboles	Volumen Metros cúbicos	Leñas de copa Estéreos	Tasación Pesetas
MONTES SIN ORDENAR						
13	Dehesa del Retamar.....	Cantalojas.....	380	367,303	157	194404 08
14	Pinar y otros.....	Idem.....	800	173,780	87	70382
21	La Común.....	Condemios de Arriba.....	405	285,301	114	143790 50
34	Dehesa del Portillo.....	Somolinos.....	312	102,985	41	43663 70
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima.....	75	34,872	14	14786 24
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Budia.....	200	70,093	100	19734 74
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El).....	750	231,581	200	54414 29
56 A	Pie y Medio.....	Arbefeta.....	600	224,159	108	61276 57
62	Dehesa de Santo Domingo.....	Durón.....	200	49,559	74	16571 80
66-68	Pinarejo y otros.....	Ocentejo.....	500	237,648	86	51186 93
81	Dehesa de Majada Grande.....	Valtablado del Río.....	240	75,759	42	15935 99
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	480	128,398	80	40445 37
88	Dehesa de los Valles.....	Zaorejas.....	279	71,482	48	15513 02
89	El Pinar.....	Idem.....	1149	246,172	194	54165 74
126	Dehesa Común.....	Cobeta.....	1340	830,700	166	276166 45
134	Sierra Molina.....	Checa.....	1680	1478,631	800	739180 50
148	Rocha de la Carcoma.....	Lebrancón.....	357	85,900	13	33741 60
198	La Dehesa.....	Terraza (Teroleja).....	280	74,600	11	23293 90
225 A	Pinar.....	Anguita.....	1560	608,733	286	175841 88
225 B	Idem.....	Iniestola.....	2962	796,253	304	258104 26
MONTES ORDENADOS						
7	Pinar.....	Aldeanueva de Atienza.....	35	40,547	30	20573 50
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos.....	381	460,024	350	233512
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	780	114,158	120	14796 49
			50	50,095	60	31356
			250	287,354	361	180228 05
			340	111,296	49	58916 72
			441	360,709	164	181996 82
22	Idem.....	Condemios de Arriba.....	660	358,495	78	215880 52
			192	175,261	44	105594 22
			236	200,190	62	120734 16
			950	158,174	280	57534 11
			328	99,983	256	54645 09
23	Monte Pinar.....	Galve de Sorbe.....	1182	397,376	832	217242 23
			850	254,846	964	132244 10
			260	117,455	460	55153 19
27	Idem.....	Valdepinillos.....	399	212,293	170	99694 78
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones.....	952	349,931	204	121425 58
58	Quemarrama.....	Idem.....	1063	433,217	256	151625 95
63	Cabeza Pinosa.....	Huertapelayo.....	985	322,833	168	112991 55
			1072	359,602	192	125860 70
			170	59,131	42	14782 75
			1200	597,957	228	338672 05
			420	231,766	86	157107 50
			405	146,004	84	74493 54
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón.....	170	79,176	39	39394 81
			400	179,817	103	75408 47
			160	63,611	40	22769 60
			220	107,183	44	28403 50
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	606	436,146	87	218943
106	Dehesa Boyal de Arriba.....	Alcoroches.....	480	240,501	200	124250 50
109	Pinar.....	Alustante.....	817	240,300	36	101959 05
117	Coronillas y otros.....	Fuembellida.....	431	220,359	150	66107 70
119	Los Puntales.....	Baños de Tajo.....	480	208,513	50	62787 42
128	Dehesa y Pinar.....	Corduente.....	1520	490,732	137	130421 82
136-37	Dehesa y otros.....	Chequilla.....	170	140,183	38	73276 46
141	Dehesa.....	Herrería.....	627	241,604	152	60401
144	Idem.....	Torete.....	3014	1255,700	326	378216 51

145	Despeñaburras	Torete	185	89,400	13	51698	70
150	Monte Pinar	Ciruelos	1146	528,280	137	159117	92
151	Bustares	Megina	337	244,560	250	110052	
			850	438,113	384	338899	43
			102	89,215	70	54531	57
162	Pinares	Peñalén	1620	622,547	528	359139	64
			534	243,293	156	115678	55
			40	39,383	22	21591	16
163-6-7	Dehesa y otros	Peralejos de las Truchas	250	155,850	54	53588	21
164	Común de Vadillos	Idem	155	119,463	42	59815	50
165	Muela de Utiel	Idem	85	38,013	54	13592	55
168-69	Barranco del Horno	Pinilla de Molina	11	13,545	2	6095	25
170-170-A	Dehesa Villa Ibáñez	Piqueras	212	114,444	32	34397	20
184	Umbria de Pie de Tajo	Poveda de la Sierra	480	315,901	94	78975	25
185	Común de la Carrasca	Rillo de Gallo	80	33,404	14	10161	20
187	Navas y Hoya Rasa	Idem	315	134,357	113	26871	40
190	Entredicho	Selas	497	197,900	35	75688	45
			705	221,200	53	58752	58
191	Pinar	Idem	657	216,400	52	57478	26
			1528	386,100	93	102551	76
			1992	981,899	221	325391	50
194-95	Dehesa del Montecillo	Taravilla	366	292,475	80	100857	10
			516	324,174	89	120245	85
			385	390,301	90	146995	15
196	El Rebollar	Idem	200	149,817	120	59926	80
197	Dehesa y Realengos	Terraza (Ventosa)	555	133,700	20	41754	75
200	Dehesa boyal	Terzaga	110	144,508	60	65028	60
			2335	978,500	196	325301	92
(*) 206	Dehesa	Torremocha del Pinar	1200	624,300	160	212648	30
			1200	507,700	122	152878	43
(*) 212	Dehesa boyal	Valhermoso	420	152,200	27	90704	70
219	Idem	Castilforte	607	232,536	69	47893	11
223	Pinar	Valdeconcha	138	34,913	70	9403	48
229	Idem	Sigüenza	501	222,561	210	29096	76
			2607	899,100	201	270680	25
			2906	1089,800	263	328166	37
232	Dehesa Común de Solanillos	Mazarete	3721	1608,500	396	594315	45
			4302	2167,200	763	887988	24
			2980	1216,000	297	404475	20

Los Ayuntamientos que, bien sea por indicación en los proyectos de ordenación o propuestas de las secciones, puedan hacer uso gratuito de las copas de los pinos, se entenderá que tal beneficio se refiere solamente al importe del 90 por 100 de la tasación de dichos productos que pertenece a la Entidad propietaria; pero la parte del 10 por 100 de esa tasación para mejoras del monte y la gestión técnica deberá ser ingresada por dicha Entidad en la Habilitación de este Distrito Forestal, bien entendido, que además de los ingresos anteriores, la Alcaldía constituirá un depósito en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Jefatura, a razón de 3'00 pesetas por árbol, para responder de la retirada o quema de despojos dentro del plazo legal en la forma que indique la Administración Forestal.

Los Ayuntamientos que no quieran hacer uso del derecho anteriormente concedido, podrán transferirlo al remanente haciéndolo constar así en el anuncio de subasta, para que este último disponga también libremente de las leñas de copa, una vez que haya ingresado también el 90 por 100 del importe de ellas en Arcas municipales.

El precio índice para los aprovechamientos maderables y leñosos será el resultante de incrementar el tipo base de tasación en el tanto por ciento que para este año forestal 1957-58, sea fijado por la Superioridad.

Para los aprovechamientos maderables no se expedirá ninguna licencia hasta tanto se justifique en esta Jefatura haber hecho efectivo el ingreso del canon que para seguros sociales ha sido fijado en 6'00 pesetas por metro cúbico o fracción de madera en pie y con corteza, según resolución de 6 de Febrero de 1957, de la Dirección General de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84 de 25 de Marzo.

Aprovechamiento de leñas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Gruesas		Menudas		TASACIÓN Pesetas
			Estéreos	—	Estéreos	—	
MONTES SIN ORDENAR							
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	46	—	240	—	996 00
8	Idem	Angón	»	—	35	—	70
			»	—	50	—	100
14	Pinar y otros	Cantalojas	»	—	75	—	150
			225	—	150	—	1800
15	Robledal de la Sierra	Idem	50	—	»	—	300
16	Dehesa	Cañamares	»	—	115	—	230
18	Sierra	Cercadillo	40	—	135	—	645
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	10	—	115	—	405
26	Robledal	Hijos	70	—	75	—	645
28	Dehesa boyal	Madrigal	68	—	190	—	978
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	90	—	100	—	840
31	Dehesa boyal	Prádena de Atienza	»	—	50	—	100
32	Sierra Pelada	Romanillos de Atienza	135	—	225	—	1485
33	Valdehuzmendo	Sienes	120	—	245	—	1455
34	Dehesa del Portillo	Somolinos	92	—	75	—	777
36	La Serrezuela	Valdelcubo	12	—	170	—	582
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	100	—	150	—	1050

38 A	Hoya de las Parras	Riofrio del Llano	15	30	60 00
38 B	Dehesa boyal	Ujados	155	155	555
41	El Tallar	Barriopedro	70	70	140
42	Monte Menor	Brihuega	400	100	5350
46 A	Las Navas	Masegoso de Tajuña	700	»	72800
47	Dehesa	Padilla de Hita	200	300	6000
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	»	200	2000
49 A	Dehesa Iruela	San Andrés del Rey	400	»	5428
52	Las Hoyas	Valderrebollo	200	»	2714
54	Riaza	Yela	400	200	6804
60	Dehesa de las Cabras	Azañón	300	200	5350
61	Dehesa boyal	Cifuentes	800	»	21600
66 a 68	Pinarejo y otros	Ocentejo	120	»	2280
70	Robledal y Muelas	Puerta (La)	600	»	62400
71	Dehesa de los Hoyos	Renales	550	»	44000
74	Majada Verde	Torre Cuadrada de los Valles	250	»	3750
77-79	El Coto	Valdelagua	350	»	210 0
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	300	»	15900
88	Dehesa de los Valles	Zaorejas	400	»	41600
99	El Palancar	Maja el rayo	250	100	18650
102 B	Dehesa boyal	Cogolludo	250	»	1500
102 C	Dehesa y Monte Hueco	Mierla (La)	90	135	945
103 A	El Rebollar	Yebes	35	55	375
			»	50	500
			»	50	100
104	Dehesa boyal Bajera	Adobes	200	100	2500
			20	»	800
105	Dehesa Somera	Idem	»	30	60
107	Dehesa del Campillo	Alcoroches	»	50	100
107 A	Dehesa boyal	Algar de Mesa	300	300	4500
			»	50	100
110	Idem	Anchuela del Pedregal	150	100	2000
			»	50	100
111	Dehesa Vieja	Idem	100	100	1500
112	Común de Caldereros	Idem	»	200	400
			»	100	200
113	Horcajuelos y Llanillos	Anchuela del Pedregal	150	200	2500
129	El Cortado	Cubillejo de la Sierra	200	1800	7400
130	Dehesa Nueva	Idem	»	30	60
132	Valdemartín Sancho	Cubillejo del Sitio	»	30	60
134	Sierra Molina	Checa	»	250	500
139	Hontanares	Establés	50	100	1250
142	Dehesa Común Bétera	Hombrados	»	400	800
143	Serratilla y Dehesilla	Idem	»	100	200
146 A	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	»	50	100
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	100	100	200
160	Dehesa boyal	Pardos	»	100	200
171	Calderones y Bacieros	Pedregal (El)	»	50	100
175	Dehesa de la Retuerta	Idem	»	150	750
			40	150	1550
178	Vaquerizas y Cañadas	Idem	50	400	2500
172	Campillo de Fraguas	Pobo de Dueñas (El)	»	100	200
			»	100	200
173	Dehesa de la Hoz	Idem	100	100	1500
176	Palancarejo	Idem	250	250	3750
177	Valdebétera	Idem	»	100	200
			»	25	50
188	Dehesa de Santa Cecilia	Rueda de la Sierra	150	225	2625
201	Dehesa boyal	Tierzo	150	150	2250
203	Dehesa Madueñas	Tordesilos	»	60	120
204-204 A	Cerro del Colmenar	Torre Cuadrada de Molina	100	50	1250
205	Dehesa boyal	Idem	»	100	200
207	Matilla y Valdeherrerros	Torrubia	»	100	200
209	Campillo y Sabinar	Traid	»	50	100
			»	100	200
210	Dehesa boyal	Idem	100	50	1250
			250	»	10000
216 B	La Dehesa	Yunta (La)	»	100	200
220	Velasco y otros	Romanones	»	40	1600
224	Dehesa	Villaescusa de Palositos	1100	»	44000
225 A	Pinar	Anguita	»	200	400
225 B	Idem	Iniestola	»	50	100
226	Marojal	Carabias	220	220	1980
227	Tajaral	Imón	»	85	255
228	Peña del Gato	Pozancos	85	250	1260
231 A	Dehesa	Atance (El)	150	190	1470
231 B	Dehesa de la Poveda	Navalpotro	125	185	1305
231 C	Dehesa	Olmeda de Jadraque	»	120	360
231 D	Dehesa y Soto	Palazuelos	180	225	1755

MONTES ORDENADOS

9	Marojal	Atienza	»	72	144 00
			360	1207	18234 81
45	Las Tajadas	Hita	530	900	8000
48	El Pinar y otros	Peralveche	675	403	64780

57	Hoyo Redondillo.....	Armallones	»	100	770 00
58	Quemarrama	Idem	»	100	770
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón	1746	»	43650
102 A	El Monte.....	Casa de Uceda	»	25	50
106	Dehesa boyal de Arriba	Alcoroches	216	481	4443 16
109	Pinar	Alustante	»	100	200
117	Coronillas y otros.....	Fuembellida	»	150	300
118	Dehesa boyal y pinar...	Idem	100	»	200
119	Los Puntales	Baños de Tajo.....	50	»	100
120	Dehesa boyal.....	Campillo de Dueñas	»	150	300
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	580	1755	11645
131	Matilla Palancar.....	Cubillejo del Sitio	158	223	2407
135	Tarjado.....	Checa	122	5550	10542 30
136-137	Dehesa y otros	Chequilla	»	100	200
146 A	Dehesa los Hontanares.	Cuevas Labradas	»	75	150
151	Bustares	Mágina.....	150	»	300
152	Las Tejeras	Molina de Aragón	»	100	200
159 A	Pinada de los Centenos.	Orea	»	100	200
163-6-7	Dehesa y otros	Peralejos de las Truchas	»	150	300
164	Común de Vadillos.....	Idem	»	50	100
165	Muela de Utiel	Idem	»	50	100
168-169	Barranco del Horno ..	Pinilla de Molina	»	50	100
170-170 A	Dehesa Villa Ibáñez ..	Piqueras.....	»	50	100
185	Común de la Carrasca..	Rillo de Gallo	»	200	400
187	Nava y Hoya Rasa	Idem	»	50	100
189	Dehesa de Valdelagua..	Selas	30	30	450
192-193	Las Cañadas	Setiles	180	114	4512
196	El Rebollar	Taravilla	»	75	150
200	Dehesa boyal	Terzaga	311	4724	18215
211	Idem	Torremochuela.....	»	75	150
217	El Pinar	Alocén	»	200	400
225	Marojal	Anguita	»	80	160
230	Rebollar	Sigüenza	122	724	9300 30
			123	16	5362 95
			621	380	13006 74
			2461	3263	72425 80

Aprovechamiento de resinas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Número de pinos	Cantidad probable Q. M.	TASACION Pesetas
MONTES SIN ORDENAR					
66-68	Umbria del Estepar y otros	Ocentejo	4845	72,67	16715 25
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón.....	8025	160,50	47026 50
88	Dehesa de los Valles	Zaorejas.....	4699	69,39	18889 98
89	El Pinar	Idem.....	34806	522,09	139920 12
122	Dehesa Palancar.....	Canales de Molina.....	7907	158,14	36308 94
126	Dehesa Común.....	Cobeta	64402	1239,36	298959 62
146 A	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	2714	32,98	13110 97
148	Rocha de la Carcoma.....	Lebrancón	En estudio ordenación provisional		
181	Machorro de Belvalle.....	Poveda de la Sierra.....	3365	43,74	9455 65
182	Majada Alta.....	Idem.....	18260	237,38	54232 20
225 A	Pinar	Anguita.....	48122	866,19	255527 82
225 B	Idem	Iniéstola	53531	963,55	284249 61
198	La Dehesa	Terraza (Teroleja).....	5000	80,00	21500 00
MONTES ORDENADOS					
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones	34822	626,70	151475 70
58	Quemarrama	Idem.....	24887	447,97	108258 48
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón	3092	61,84	18119 12
87	Dehesa del Campo	Zaorejas	441	6,61	1772 82
128	Dehesa y Pinar	Corduente.....	36848	663,27	160620 43
141	Dehesa.....	Herrería.....	44794	828,71	204439 82
144	Idem.....	Torete	21757	396,63	81806 32
146 A	Dehesa de los Hontanares	Cuevas Labradas	67079	1148,35	277062 40
150	Monte Pinar.....	Ciruelos	10987	13,18	277062 40
152	Las Tejeras	Molina de Aragón.....	71170	1513,83	366525 50
179	Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....	23203	394,45	82834 71
185	Común de la Carrasca.....	Rillo de Gallo.....	28811	374,54	90178 43
187	Nava y Hoya Rasa.....	Idem.....	3742	61,74	14369 28
190	Entredicho	Selas.....	16239	308,21	64956
			12612	245,93	60789 84
			20257	399,06	100960 89
			33503	673,41	167045 96
191	Pinar	Idem.....	38277	723,44	181547 81

197	Dehesa Realengos.....	Terraza (Ventosa)	21551	387,92	94479	58
			77441	1765,50	429853	05
(*) 206	Dehesa.....	Torremocha del Pinar.....	44373	1051,29	255588	48
			42519	961,13	233004	12
219	Dehesa boyal.....	Castilforte.....	9516	190,32	46247	76
229	Pinar	Sigüenza.....	12194	170,41	47922	42
			44533	734,79	174257	63
			45983	864,48	209912	40
232	Dehesa Común de Solanillos.....	Mazarete.....	41506	788,61	197734	58
			6190	115,13	28777	31
			45480	864,12	217303	44
			25734	501,81	125916	46

En momento oportuno se remitirán a las Entidades propietarias los datos definitivos para el anuncio y celebración de las subastas.

Aprovechamiento de pastos

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Super- ficie Has.	NUMERO Y CLASE DE GANADO					TASACION ANUAL
				Lanar	Cabrío	Vacuna	Mayor	Menor	Pesetas
MONTES SIN ORDENAR									
3	Bustar	Albendiego.....	20	»	75	»	»	»	1800 (2-3)
4	Valsordo	Idem.....	»	1500	»	50	35	15	11775 »
5	Dehesa boyal.....	Alcolea de las Peñas	196	600	20	»	25	6	4734 »
6	Idem.....	Aldeanueva de Atienza..	25	105	»	50	»	»	»
8	Idem.....	Angón.....	288	400	»	»	50	5	3645 »
13, 14, 15	Dehesa Retamar y otros..	Cantalojas.....	3852	2500	700	300	40	»	43560 »
16	Dehesa.....	Cañamares.....	171	300	80	25	»	»	4620 »
18	Sierra.....	Cercadillo	156	1200	»	»	75	»	9000 »
19	Cuesta del Cuchillo.....	Cincovillas	94	600	»	10	20	»	4440 »
21	La Común.....	Condemios de Arriba....	445	300	»	33	»	»	2988 (1)
24	Dehesa boyal.....	Gascuña de Bornoba	300	100	50	25	25	5	3345 »
25	Dehesa Martiniaga.....	Hiendelaencina.....	79	1060	50	»	50	»	8760 (2-3)
26	Robledal	Hijos.....	150	270	20	10	16	»	2844 »
28	Dehesa boyal.....	Madrigal	100	600	»	»	20	»	4080 »
29	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza.....	156	400	»	»	»	»	2400 »
30	Dehesa.....	Miñosa (La).....	106	300	30	25	»	»	3420 »
31	Dehesa boyal y otros	Prádena de Atienza.....	125	400	»	30	5	»	3645 »
32	Sierra Pelá.....	Romanillos de Atienza ..	217	1200	»	50	25	»	9600 »
33	Valdehuzmendo.....	Sienes.....	388	600	15	»	50	20	5340 »
34	Dehesa Portillo	Somolinos	578	500	25	»	40	»	4560 »
35	Quebrada de la Portezuela.	Idem.....	665	125	»	»	5	»	870 »
36	La Serrezuela	Valdelcubo	105	400	»	»	»	»	2400 »
37	Sierra del Despoblado....	Idem.....	106	350	»	»	20	»	2100 »
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	1051	800	»	25	25	»	6300 »
38 A	Hoya de las Parras.....	Riofrio del Llano.....	68	1000	»	»	40	»	6000 »
38 B	Dehesa boyal.....	Ujados	196	400	50	14	20	14	4710 »
39	Valdemanrique	Balconete	55	200	60	»	»	»	2640 »
40-41	Dehesa del Corralejo.....	Barriopedro.....	50	350	50	»	»	»	3300 »
42-43	Monte Menor	Brihuega.....	1162	1000	100	»	»	»	8400 »
44	Pumarejos	Budia	200	300	»	»	»	»	1800 »
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Idem.....	132	600	50	»	»	»	4800 »
44 B	Las Represas.....	Idem.....	120	»	50	»	»	»	1200 »
46	Quintanar.....	Irueste.....	104	200	100	»	»	»	3600 »
46 A	Las Navas.....	Masegoso de Tajuña.....	107	450	»	»	»	»	2700 »
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	260	600	100	»	»	»	6000 »
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El).....	1695	2757	200	»	»	»	21342 »
49 A	Dehesa Iruela	San Andrés del Rey.....	94	400	»	»	»	»	2400 »
50, 51, 52	Bárrancos y otros	Valderrebollo.....	180	450	70	»	»	»	4380 »
53, 54, 55	Chozá y otros.....	Yela	387	600	150	»	32	»	6768 »
56-56 A	La Rocosa y Pie.....	Arbeteta	1907	800	250	»	»	»	10800 »
60	Dehesa de las Cabras.....	Azañón	100	100	»	»	»	»	600 »
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	40	150	»	»	»	»	900 »
62	Dehesa Santo Domingo...	Durón.....	350	200	100	»	»	»	3600 »
64	La Canaleja	Huertapelayo.....	110	300	60	»	»	»	2520 (2-5)
65	Moratilla	Mantiel	30	100	50	»	»	»	1800 (2-3)
66, 67, 68	Pinarejo y otros	Ocentejo	455	600	125	»	»	»	6600 »
69	Monte Alejo	Puerta (La).....	149	200	80	»	»	»	3120 »
70	Robledal y Muelas	Idem.....	127	100	50	»	»	»	1800 »
71-72	Dehesa de los Hoyos.....	Renales	677	1000	150	»	50	»	15000 »
73	Palancar y Hoyo.....	Ruguilla	47	100	50	»	»	»	1800 »
74	Majada Verde.....	Torre Cuadrada de Valles.	266	400	50	»	30	»	4320 »
77-79	El Coto.....	Valdelagua	153	300	50	»	»	»	3000 »
78	Ilitar.....	Idem.....	40	200	»	»	»	»	1200 »
80-81	Cabeza Gorda y otros	Valtablado del Rio	1195	400	200	»	»	»	7200 »
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	152	300	120	»	40	8	5712 »
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón ..	2000	6000	200	»	100	»	43200 »
88-89	Dehesa de los Valles	Zaorejas.....	4362	2850	250	10	30	»	24180 »

90	Rebollar.....	Almiruete.....	563	200	100	5	»	»	»	3780 (2-3)
94-96	Almunador Hoya y otros.	Bocigano.....	142	150	34	12	2	»	»	2052 »
97,98, 99	Chortales y otros.....	Majaelrayo.....	3504	490	270	28	18	10	»	10950 »
102	Dehesa boyal.....	Torrebeleña.....	165	660	»	5	»	»	»	4140 »
102 B	Idem.....	Cogolludo.....	103	600	»	20	»	»	»	4320 (3)
102 C	Dehesa y Monte Hueco...	Mierla (La).....	193	300	25	»	»	»	»	2400 (2-3)
103	Dehesa y Prado Soledad..	Villanueva de la Torre ..	30	100	»	»	»	»	»	600 »
103 A	El Rebollar.....	Yebes.....	»	80	30	»	»	»	»	1200 »
104	Dehesa boyal Bajera.....	Adobes.....	190	600	120	10	35	10	»	7770 »
105	Dehesa Somera.....	Idem.....	144	500	»	»	»	»	»	3000 »
107	Dehesa Campillo.....	Alcoroches.....	155	300	»	»	»	»	»	1800 »
107 A	Dehesa boyal.....	Algar de Mesa.....	95	1200	50	»	»	»	»	8400 »
108	Chaparral.....	Alustante.....	405	1000	50	»	»	»	»	7200 »
110	Dehesa boyal.....	Anchuela del Pedregal ..	265	380	20	»	»	»	»	2760 »
111	Dehesa Vieja.....	Idem.....	189	200	»	25	»	»	»	2100 »
112	Común de Caldereros.....	Idem.....	711	500	150	20	»	»	»	7320 »
113	Horcajuelos y Llanillos...	Anquela del Pedregal ...	248	500	50	»	»	»	»	4200 »
114	Dehesa boyal.....	Aragoncillo.....	235	330	100	»	»	»	»	4380 »
115	Las Cajigadas.....	Idem.....	115	132	40	»	»	»	»	1752 »
116	Sabinar.....	Idem.....	534	1188	200	»	»	»	»	11928 »
121	Coto de Fentelapiedra....	Canales de Molina.....	242	500	30	»	»	»	»	3720 »
122	Dehesa Palancar.....	Idem.....	173	200	20	»	»	»	»	1680 »
126	Dehesa común de Cobeta..	Cobeta.....	1175	1000	200	»	60	10	»	12330 (1)
129	El Cortado.....	Cubillejo de la Sierra....	1007	1500	50	»	»	»	»	10200 »
130	Dehesa Nueva.....	Idem.....	304	300	»	»	»	»	»	1800 »
132	Valdemartin Sancho.....	Idem.....	95	150	»	»	»	»	»	900(2-3)
134	Sierra Molina.....	Checa.....	5312	20000	400	100	60	30	»	134910 »
138	Montecillo.....	Embid.....	220	400	»	»	30	»	»	3120 »
139	Hontanares.....	Establés.....	502	300	180	»	»	»	»	6120 »
140	Dehesa de Valdeñigo.....	Fuentelsanz.....	354	500	»	»	»	»	»	3000 »
142	Dehesa común de Bétera..	Hombrados.....	1632	2500	»	60	40	»	»	18120 »
143	Serratilla y Dehesilla.....	Idem.....	602	1000	45	45	»	»	»	8700 »
146 A	Hoya de las Vacas.....	Cuevas Labradas.....	375	240	17	»	»	»	»	1648 (1)
148	Rocha de la Carcoma.....	Lebrancón.....	160	700	50	»	»	»	»	5400 (2-2)
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	666	800	»	»	»	»	»	4800 (2-3)
160	Idem.....	Pardos.....	696	800	100	»	»	»	»	7200 »
165	Muela de Utiel.....	Peralejos de las Truchas.	1184	600	»	»	»	»	»	3600 (1)
171, 4, 5, 8	Dehesa de la Parra y otros.	Pedregal (El).....	1034	1400	120	»	»	»	»	11280 »
172, 3, 6, 7	Campillo de Fraguas.....	Pobo de Dueñas (El)....	1997	1050	150	10	»	»	»	10260 »
180-183	Dehesa boyal y otros.....	Poveda de la Sierra.....	2322	1550	»	»	»	»	»	9300 (2-3)
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	170	400	100	»	»	»	»	4800 »
188 A	Entredicho.....	Idem.....	154	150	»	»	»	»	»	900 »
198	La Dehesa.....	Terraza (Teroleja).....	70	414	50	»	»	»	»	3684 (1)
201	Dehesa boyal.....	Tierzo.....	194	700	»	»	»	»	»	4200 (2-3)
202	Idem.....	Tordellego.....	129	500	»	»	15	»	»	3360 »
203	Dehesa Madueñas.....	Tordesilos.....	394	800	»	»	»	»	»	4800 »
204-204 A	Cerro del Colmenar.....	Torre cuadrada de Molina	188	300	»	»	»	»	»	1800 »
205	Dehesa boyal.....	Idem.....	167	400	»	»	30	»	»	3120 »
207	Matilla y Valdeherrereros ..	Torrubia.....	167	400	»	»	»	»	»	2400 »
208	Dehesa San Nicolás.....	Tortuera.....	243	400	»	»	»	»	»	2400 »
209 10	Campillo y Sabinar.....	Traid.....	1063	2300	140	»	15	15	»	17655 »
216 A, B, C	Escambronado y otros.....	Yunta (La).....	480	1600	»	»	»	»	»	9600 »
220	Velasco y otros.....	Romanones.....	718	700	180	»	»	»	»	8520 »
221	Dehesa Buey Alhaja.....	Salmerón.....	365	600	»	30	40	20	»	8000 »
224	Dehesa.....	Villaescusa de Palositos .	138	300	100	10	20	10	»	6264 »
225 A	Pinar.....	Anguita.....	446	500	»	»	»	»	»	5000 (1)
225 B	Idem.....	Iniestola.....	477	550	46	»	13	2	»	7294 »
226	Marojal.....	Carabias.....	289	500	»	»	»	»	»	3000 (2-3)
227	Tajalar.....	Imón.....	78	600	»	»	»	»	»	3600 »
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	162	400	»	»	»	»	»	2400 »
231	Dehesa.....	Torremocha del Campo..	149	450	»	»	10	10	»	3030 »
231 A	Idem.....	Atance (El).....	82	500	»	»	50	»	»	4200 »
231 B	Dehesa Poveda.....	Navalpotro.....	367	280	15	»	25	10	»	2730 »
231 C	Dehesa.....	Olmeda de Jadraque.....	78	600	»	»	»	»	»	3600 »
231 D	Dehesa y Soto.....	Palazuelos.....	321	400	»	»	»	»	»	2400 »

MONTES ORDENADOS

7	Pinar.....	Aldeanueva de Atienza..	740	105	»	50	»	»	»	2430 (2-2)
9	Marojal.....	Atienza.....	875	1500	»	130	30	14	»	17431 (4)
12	Pinarejo y otros.....	Campisabalos.....	2275	3000	25	80	70	70	»	23790 (2-4)
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	466	500	»	60	20	5	»	5685 (1)
22	Idem.....	Condemios de Arriba.....	699	500	»	80	30	»	»	6600 »
23	Monte Pinar.....	Galve de Sorbe.....	1792	2000	300	20	»	»	»	23280 »
27	Idem.....	Valdepinillos.....	275	300	25	12	»	»	»	2832 (2-4)
45	Las Tajadas.....	Hita.....	608	300	»	»	»	»	»	1800 (3)
48	El Pinar y otros.....	Peralveche.....	1007	500	200	»	40	10	»	8850 (5)
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones.....	1758	1500	100	»	12	»	»	11688 (2-4)
58	Quemarrama.....	Idem.....	2150	1500	100	»	12	»	»	11688 »
59	Dehesa Balastro.....	Azañón.....	307	200	50	»	20	10	»	2700 »
63	Cabeza Pinosa.....	Huertapelayo.....	1284	300	60	»	»	»	»	3240 (2-5)
75 76	Dehesa y otros.....	Trillo.....	398	300	»	»	»	»	»	1800 (1)
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón...	1740	2880	200	40	60	28	»	25212 »
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	177	150	»	»	»	»	»	900 (2-3)
102 A	El Monte.....	Casa de Uceda.....	288	1600	125	»	»	»	»	12600 (2-5)
106	Dehesa boyal de Arriba ..	Alcoroches.....	703	400	150	50	35	5	»	8685 (2-4)

109	El Pinar ...	Alustante.....	298	800	91	46	66	»	10224 (2-4)
117	Coronillas y otros	Fuembellida	720	400	20	»	»	»	2880 (1)
118	Dehesa boyal y pinar	Idem	609	200	»	»	25	5	1845 »
119	Los Puntales	Baños de Tajo	591	500	50	»	»	»	4200 »
120	Dehesa boyal	Campillo de Dueñas.....	965	2000	100	50	75	25	18225 »
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela.....	630	600	»	30	»	»	4680 »
128	Dehesa y pinar	Corduente	1281	472	180	»	»	»	7152 »
131	Motilla Palancar	Cubillejo del Sitio.....	1045	1280	100	30	»	»	11160 (2-4)
133	Dehesa Espineda.....	Checa	628	500	»	»	160	15	8020 (1)
135	Tarjado	Idem	117	180	»	»	»	»	1080 (2-4)
136-37	Dehesa y otros.....	Chequilla.....	123	400	30	»	20	20	3780 (1)
141	Dehesa.....	Herreria.....	506	400	63	»	»	»	3345 »
144	Idem.....	Torete.....	671	352	80	»	»	»	3712 »
145	Despeñaburras	Idem.....	81	25	10	»	10	»	630 »
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	102	70	5	»	»	»	540 »
146 A	Dehesa de los Hontanares.	Idem.....	441	390	28	»	»	»	3012 »
149	Dehesa.....	Ciruelos.....	104	200	»	2	40	5	2277 »
150	Monte Pinar.....	Idem.....	660	400	90	»	»	»	4560 »
151	Bustares	Megina.....	948	480	154	»	»	»	6576 »
152	Las Tejeras.....	Molina de Aragón.....	837	1300	»	»	»	»	7800 (2-2)
157-159	Cerro Caballos y otros....	Orea.....	1386	2000	400	280	200	60	16340 (1)
159 A	Pinada de los Centenos....	Idem.....	239	100	»	20	40	10	2370 »
162	Pinares de Peñalén.....	Peñalén.....	1892	2500	100	60	70	30	21510 »
163, 6, 7	Dehesa y otros.....	Peralejos de las Truchas.	325	600	»	»	»	»	3600 »
164	Común de Vadillos	Idem	327	500	30	50	20	25	6225 (2-4)
165	Muela de Utiel.....	Idem	271	500	60	»	10	5	4725 »
168-69	Barranco del Horno	Pinilla de Molina.....	142	325	40	»	»	»	2910 (1)
170-170 A	Dehesa Villa Ibáñez	Piqueras	762	700	16	»	»	»	4884 (2-4)
179	Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra	497	»	150	10	70	20	7380 (2-3)
184	Umbria de Pie de Tajo ...	Idem	327	450	»	»	»	»	2700 »
185	Común de la Carrasca....	Rillo de Gallo.....	551	850	75	30	»	»	7980 (1)
187	Navas y Hoya Rasa	Idem ..	293	600	80	30	»	»	6600 (2-4)
189	Dehesa de Valdelagua....	Selas	414	700	100	»	»	»	10600 (1)
191	Pinar	Idem	880	220	118	»	»	»	3444 »
192-93	Las Cañadas.....	Setiles.....	2073	1400	100	11	»	»	11196 »
194-195	Dehesa del Montecillo	Taravilla	2239	2010	30	8	6	»	17232 »
196	El Rebollar	Idem.....	416	400	50	10	»	»	4760 »
197	Dehesa y Realengos	Terraza (Ventosa).....	393	712	35	»	12	5	5445 »
200	Dehesa boyal	Terzaga.....	528	600	20	»	»	»	4080 »
(*) 206	Dehesa	Torremochá del Pinar....	1608	900	123	»	»	»	7245 »
211	Dehesa boyal	Torremochuela.....	55	378	»	»	10	10	2598 (2-4)
(*) 212	Idem	Valhermoso.....	85	100	»	»	20	»	1080 (2-5)
213-214	Cebadales y otros	Valhermoso (Escalera) ...	68	150	25	»	»	»	1500 (2-4)
217	El Pinar.....	Alocén	373	200	126	»	»	»	4224 (1)
219	Dehesa boyal	Castilforte	172	300	10	40	30	»	4560 (2-2)
223	Pinar	Valdeconcha.....	183	200	50	»	»	»	2400 (1)
225	Marojal	Anguita	312	700	153	»	100	15	8790 (1)
230	Rebollar.....	Sigüenza	365	800	»	»	»	»	7200 (2-4)

Se celebrarán las subastas: (1) Para un año. (2) Para dos años. (3) Para tres años. (4) Para cuatro años. (5) Para cinco años. (2-2), (2-3), (2-4) y (2-5). Segundo año del contrato; para los montes de estas indicaciones no deben celebrarse subasta, y para entrar en posesión de la correspondiente licencia, harán efectivo en la Habilitación de este Distrito el importe del presupuesto de gestión técnica, que en breve les será remitido.

Aprovechamiento de plantas industriales

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	Cuantía Q. M.	TASACION Pesetas
MONTES SIN ORDENAR					
42-43	Monte Menor	Brihuega.....	Espliego.	200	3000 00
			Gayuba .	200	2000
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El).....	Espliego.	400	6000
56	La Rascosa y Pie	Arbeteta	Idem. ...	100	1500
64	La Canaleja	Huertapelayo.....	Idem ...	100	1500
66-68	Pinarejo y otros	Ocentejo	Idem. ...	100	1500
80-81	Cabeza Gorda y otros	Valtablado del Rio.....	Idem. ...	100	1500
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	Idem. ...	200	3000
88-89	Dehesa de los Valles y otros	Zaorejas	Idem. ...	200	3000
180-88	La Rucia y otros.....	Poveda de la Sierra.....	Idem. ...	100	1500
			Idem. ...	10	150
220	Velasco y otros	Romanones.....	Gayuba .	50	500
			Esparto..	10	400
MONTES ORDENADOS					
48	Pinar y otros	Peralveche	Espliego .	100	1500 00
57	Hoyo Redondillo	Armallones	Idem. ...	300	4650
58	Quemarrama	Idem	Idem. ...	300	4650
63	Cabeza Pinosa	Huertapelayo.....	Idem. ...	100	1500
83-86	Cañada de la Sima	Villanueva de Alcorón.....	Idem. ...	100	1500

Aprovechamiento de canteras

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	Cuantía m. c.	TASACION — Pesetas
MONTES SIN ORDENAR					
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón.....	Cal.....	80	320 00
88	Dehesa de los Valles.....	Zaorejas.....	Yeso.....	10	40
			Arena...	10	20
102 C	Dehesa de Monte Hueco	Mierla (La)	Piedra...	500	2500
221	Dehesa del Buey Alhaja.....	Salmerón.....	Yeso.....	750	3000
			Piedra...	40	200
228	Peña del Gato	Pozancos	Yeso.....	40	200
225 A	Pinar	Anguita	Tierra...	5	25
225 B	Idem	Iniéstola.....	Idem....	5	25
MONTES ORDENADOS					
59	Dehesa Balastro	Azañón	Yeso.....	50	600 00
75-76	Dehesa y otros	Trillo	Idem....	25	100
			Tierra...	75	250
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón.....	Cal.....	150	700
229	Pinar	Sigüenza.....	Arena...	1000	4000

Aprovechamiento de colmenas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Colmenas	TASACION — Pesetas
MONTES SIN ORDENAR				
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Budia	30	300 00
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El).....	250	2500
56	La Rascosa y Pie.....	Arbeteta	300	3000
64	La Canaleja	Huertapelayo.....	13	130
66 a 68	Pinarejo y otros	Ocentejo	50	500
80-81	Cabeza Gorda y otros.....	Valtablado del Rio	100	1000
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón	150	1500
88 89	Dehesa de los Valles	Zaorejas.....	200	2000
97	Chortales y otros.....	Majaelrayo	50	500
228	Peña del Gato	Pozancos	150	1500
MONTES ORDENADOS				
48	El Pinar y otros	Peralveche	50	500 00
57	Hoyo Redondillo	Armallones	200	2000
58	Quemarrama	Imón	200	2000
59	Dehesa Balastro	Azañón	25	250
63	Cabeza Pinosa	Huertapelayo.....	12	120
83-86	Cañada de la Sima.....	Villanueva de Alcorón	70	560

Aprovechamiento de roturaciones

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Cuantía Hectáreas	TASACION — Pesetas
MONTES SIN ORDENAR				
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Budia	19	4750 00
44 B	Las Represas	Idem.....	120	30000
47	Dehesa.....	Padilla de Hita	50	2500
70	Robledal y Muelas	Puerta (La).....	36	1850
71	Dehesa de los Hoyos.....	Renales	9,728	1459
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	38	1900
103	Dehesa y Prado Soledad.....	Villanueva de la Torre.....	30	1500
114	Dehesa boyal.....	Aragoncillo.....	2,600	260
142	Dehesa común de Bétera	Hombrados.....	197	9550
153	Dehesa boyal.....	Motos	40	2000
174	Dehesa de las Parras.....	Pedregal (El).....	93	4650
173	Dehesa de la Hoz	Pobo de Dueñas (El)	167	8350
226	Marojal	Carabias	12	600
231	Dehesa.....	Torremonca del Campo.....	54	2700
MONTES ORDENADOS				
118	Dehesa boyal y pinar	Fuembellida.....	4,630	231 50
151	Bustares	Megina.....	5,600	281 30
200	Dehesa boyal	Terzaga.....	11,700	586 87

Aprovechamiento de caza

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Tasación anual Pesetas
MONTES SIN ORDENAR			
44	Pumarejos	Budia	9000 (2-5)
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Idem	5000 »
44 B	Las Represas	Idem	4000 »
47	Dehesa	Padilla de Hita.....	3500 (1)
103 A	El Rebollar.....	Yebes	1000 »
MONTES ORDENADOS			
45	Las Tajadas.....	Hita.....	10000 (1)
102 A	El Monte.....	Casa de Uceda.....	5000 (2-5)
185	Común de la Carrasca.....	Rillo de Gallo.....	1100 (4-5)
225	Marojal	Anguita.....	1500 (1)

(1) Para estos montes debe celebrarse la subasta por cinco años. (2-5) Segundo año del contrato. (4-5) Cuarto año del contrato, los de estas dos últimas indicaciones no deben celebrar subasta, y para entrar en posesión de la correspondiente licencia harán efectivo en la Habilitación de este Distrito el importe del presupuesto de gestión técnica que en breve les será remitido.

En la ejecución de los aprovechamientos de este Plan regirá el pliego de condiciones facultativas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932, con las modificaciones hechas al mismo insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 76 de fecha 25 de Junio de 1955.

Todo adjudicatario que no resida en el término municipal donde radique el monte está obligado a notificar a esta Jefatura, con aceptación expresa del interesado, el nombre de un vecino de dicho término que en su ausencia le represente en todas las operaciones que requieran los aprovechamientos y deba recibir las citaciones para dichos trámites.

Quedan autorizadas las entidades propietarias para subastar los aprovechamientos indicados en la presente relación tan pronto reciban de esta Jefatura los datos definitivos y presupuestos que han de hacerse constar en el anuncio de subasta. En los de maderas y leñas que les haya sido concedido el derecho a adjudicárselos anualmente, sin trámite de subasta, si desean ejercitar tal derecho lo harán en la forma y dentro de los quince días referidos en el artículo 18 de las modificaciones al pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 25 de Junio de 1955, haciendo inmediatamente los ingresos correspondientes.

Guadalajara 8 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

1785

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS DE LA ACADEMIA (Trienio 1958-60)

Tema: «Evolución del concepto de soberanía en el derecho internacional contemporáneo»

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán quince mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 15 de Junio de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.^a La Academia se reserva el derecho de fijar los

plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

Fundación para el «Premio del Conde de Toreno» (1957-60)

Tema: «Absentismo y emigración en España»

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán diez mil pesetas en metálico y Diploma.

2.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de Diciembre de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Premios instituidos por el Sr. D. José Santa María de Hita (Trienio 1957-59)

Tema: «A la virtud y al trabajo»

Condiciones especiales:

1.^a Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.^a Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la

Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, que la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.^a La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.^a Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.^a Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1959.

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico; un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión, equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de Diciembre de 1959.

Reglas generales para los presentes concursos

1.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema; expresando el concurso a que se refieren.

2.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalando en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados, correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se utilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit, conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir

los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.^a Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

8.^a No cabrá reclamación sobre los acuerdos de la Academia en orden a estos certámenes.

9.^a No se mantiene correspondencia particular respecto a los mismos.

Madrid, 1 de Julio de 1957.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea. 1812

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

Ayuntamientos

CASTELLAR DE LA MUELA

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito para atender al pago del aumento de sueldos y demás emolumentos al personal administrativo y sanitario de este Ayuntamiento.

Castellar de la Muela 11 de Julio de 1957.—El Alcalde, Miguel López. 1862

(Derechos de inserción 25'00 ptas.)

COLMENAR DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de suplemento de crédito y habilitación para satisfacer el aumento de sueldos de los empleados de Administración Local y Sanitarios.

Colmenar de la Sierra 13 de Julio de 1957.—El Alcalde, Lucio Hernán. 1868

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ABANADES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de habilitación para el pago del aumento de sueldo al personal administrativo.

Abánades 10 de Julio de 1957.—El Alcalde, Saturnino Ambrona. 1874

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Villacadima, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Campisábalos, Herrería, Huetos, Ruguilla, Sotoca de Tajo y Val de San García, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Sauca, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Adobes, El Atance, Paredes de Sigüenza, Piqueiras, Santiuste y Villar de Cobeta, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL